



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 26 de noviembre de dos mil veintiuno. Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **43.629,26 €** cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	09/11/2021	2021 342 22100	2.674,26 €
MOVESTE INNOVACION Y ACCESIBILIDAD, S.L.	18/11/2021	2021 342 63901	1.426,00 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/11/2021	2021 323 22100	480,02 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/11/2021	2021 920 22100	189,64 €
ADENOR PAIS VASCO, S.L.	18/11/2021	2021 920 22103	74,58 €
ADENOR PAIS VASCO, S.L.	18/11/2021	2021 150 21300	1,80 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	11/11/2021	2021 920 22100	106,93 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	18/11/2021	2021 330 20900	85,49 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	18/11/2021	2021 330 20900	85,49 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	18/11/2021	2021 330 20900	85,49 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/11/2021	2021 920 22100	363,92 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/11/2021	2021 920 22100	127,00 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/11/2021	2021 330 22100	322,21 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/11/2021	2021 920 22100	290,19 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/11/2021	2021 920 22100	339,77 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA RIOJA	18/11/2021	2021 231 22799	7.428,61 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/11/2021	2021 330 22100	101,64 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/11/2021	2021 342 22100	183,50 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	18/11/2021	2021	330 20900	85,49 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/11/2021	2021	920 22100	173,51 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/11/2021	2021	323 22100	661,07 €
NATURGY IBERIA, S.A.	18/11/2021	2021	323 22100	34,59 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	18/11/2021	2021	330 20900	85,24 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/11/2021	2021	323 22100	30,41 €
R.H., P.	18/11/2021	2021	161 21000	99,71 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	18/11/2021	2021	323 22105	181,50 €
AGT	18/11/2021	2021	342 63903	1.076,90 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	18/11/2021	2021	4311 22699	112,40 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	18/11/2021	2021	920 22103	1.430,93 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	18/11/2021	2021	171 22799	1.715,45 €
C.P., S.	18/11/2021	2021	414 22700	786,50 €
C.P., S.	18/11/2021	2021	414 22700	786,50 €
BODEGAS LAS ERRES, S.L.	18/11/2021	2021	4311 22699	16,01 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	26/11/2021	2021	337 22798	2.226,40 €
LOGRO OIL, S.L.	26/11/2021	2021	920 22103	859,10 €
PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS S.A.	26/11/2021	2021	920 22602	1.361,25 €
A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA	26/11/2021	2021	1532 21000	322,59 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	26/11/2021	2021	161 21000	287,60 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	26/11/2021	2021	920 22000	125,91 €
J. B., S.L.- ROPA LABORAL	26/11/2021	2021	920 22104	510,23 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	26/11/2021	2021	330 22103	1.092,87 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	26/11/2021	2021	920 22000	257,29 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	26/11/2021	2021	312 22103	802,97 €
GRUPO DISBER SIGLO XXI, S.L.	26/11/2021	2021	4311 22699	67,00 €
EURO DEPORT ESPAÑA, SAU	23/11/2021	2021	342 21200	83,70 €
NATURGY IBERIA, S.A.	26/11/2021	2021	342 22100	3.849,23 €
NATURGY IBERIA, S.A.	26/11/2021	2021	342 22100	1.920,62 €
NATURGY IBERIA, S.A.	26/11/2021	2021	323 22100	446,67 €
ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION, S.L.	26/11/2021	2021	920 62902	230,77 €
NATURGY IBERIA, S.A.	26/11/2021	2021	323 22100	235,82 €
PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.	26/11/2021	2021	4311 22699	1.300,75 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	26/11/2021	2021	337 22798	1.125,30 €
PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.	26/11/2021	2021	4311 22699	181,50 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	26/11/2021	2021	171 22799	4.319,19 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	26/11/2021	2021	171 22799	41,80 €
M.A.M.G.	26/11/2021	2021	920 22110	337,95 €
TOTAL				43.629,26 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS TURISMO EN MIRADOR Y BUICIO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Mar Coteló Balmaseda, para contratación de PANELES INFORMATIVOS TURISMO EN MIRADOR Y BUICIO y se ha pedido presupuesto a la empresa **CREA 3 PUBLICIDAS, S.L.** por importe de 660€ más 138,60€ IVA, **total: 798,60€**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CREA 3 PUBLICIDAS, S.L.** por importe de 660€ más 138,60€ IVA, **total: 798,60€** para contratación de PANELES INFORMATIVOS TURISMO EN MIRADOR Y BUICIO, con cargo a la partida 342 62902 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE ACTUACIÓN DE GAITEROS PARA LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2021.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Mar Coteló Balmaseda para contratación de ACTUACIÓN DE GAITEROS PARA LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2021, se ha pedido presupuesto a la **Escuela de Gaita y Tambor de Alberite-Asociación Cultural** por importe de 420€ más 0,00€ IVA, **total: 420€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **la Escuela de Gaita y Tambor de Alberite-Asociación Cultural** por importe de 420€ más 0,00€ IVA, **total: 420€**, para contratación de ACTUACIÓN DE GAITEROS PARA LA FIESTA DE LOS MARCHOS 2021, con cargo a la partida 43111 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN ARREGLO DE PUERTAS EN CASA DE CULTURA Y AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación arreglo de puertas de Casa de Cultura y Ayuntamiento, se ha pedido presupuesto a **H.J.G.** por importe de 600€ más 126€ IVA, **total: 726€**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **H.J.G.** por importe de 600€ más 126€ IVA, **total: 726 €**, para contratación arreglo de puertas de Casa de Cultura y Ayuntamiento, con cargo a la partida 330 21200 y 920 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de Fuenmayor

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SOPORTES METÁLICOS A PARED Y A SUELO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Mar Cotelo Balmaseda para contratación de soportes metálicos a pared y a suelo en relación a las actividades de promoción turística, y se ha pedido presupuesto a la empresa **QRED NOMENCLATOR** por importe de 553,72€ más 116,28€ IVA, **total: 670€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **QRED NOMENCLATOR** por importe de 553,72€ más 116,28€ IVA, **total: 670€**, para contratación de soportes metálicos a pared y a suelo en relación a las actividades de promoción turística, con cargo a la partida 432 61902 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA-NAVIDAD 2021.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Naiara Montiel Rubio para contratación de instalación de elementos de iluminación navideña-Navidad 2021, se ha pedido presupuesto a la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 3.573,25€ más 750,38€ IVA, **total: 4.323,63€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 3.573,25€ más 750,38€ IVA, **total: 4.323,63€** para la contratación de instalación de elementos de iluminación navideña-NAVIDAD 2021, con cargo a la partida 165 2100 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA-NAVIDAD 2021.)

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Naiara Montiel Rubio para alquiler de instalación de elementos de iluminación navideña-Navidad 2021, y se ha pedido presupuesto a la empresa **XIMENEZ CATALUNYA, S.L.** por importe de 1.480,50€ más 310,91€ IVA, **total: 1.791,41€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **XIMENEZ CATALUNYA,S.L.** por importe de 1.480,50€ más 310,91€ IVA, **total: 1.791,41€** para alquiler de elementos de iluminación navideña-NAVIDAD 2021, ,con cargo a la partida 165 2100 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

8.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

8.1.- Vista la solicitud presentada (R.E N.º 3022 de fecha 16 de noviembre de 2021), de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento podológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1-E del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **18 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento podológico de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.2.- Vista la solicitud presentada (R.E. N.º 3111 de fecha 26 de noviembre de 2021) de concesión de ayuda social, para adquisición de libros de texto al amparo de lo establecido en el artículo 40.-2 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **18 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de libros de texto de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.3.- Vista la solicitud presentada (R.E. N.º 475 de fecha 25 de noviembre de 2021) de concesión de ayuda social para adquisición de lentes de contacto, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **30 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de lentes de contacto de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.4.- Vista la solicitud presentada (R.E. N.º 363 de fecha 21 de septiembre de 2021) de concesión de ayuda social para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **27,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de Fuenmayor

9.- CONSIGNACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LA SENTENCIA 170/2021 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 161/2021 DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Vista la Sentencia 170/2021 de 22 de septiembre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, en el marco del Procedimiento Abreviado relativo a la indemnización de daños y perjuicios por rotura de tubería de abastecimiento en la zona de Real Junta, S.A.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2020, reconoció un importe indemnizatorio de 4.805,00 € a favor de Real Junta, S.A.

Atendido que la entidad aseguradora municipal MGS consignó la cantidad de 3.080,00 €, debiendo el Ayuntamiento de Fuenmayor consignar la cantidad indemnizatoria pendiente de 1.725,00 €, adicionales a la indemnización de la entidad aseguradora, junto con la cantidad de 1.369,56 € de costas del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pago de la cantidad de 1.725,00 € en materia de responsabilidad patrimonial por la rotura de tubería en la zona de Real Junta, S.A., procediendo a su consignación judicial, de conformidad con la Sentencia 170/2021 de 22 de septiembre de 2021.

Segundo.- Aprobar el pago de la cantidad de 1.369,56 € en concepto de costas del Procedimiento Abreviado 161/2021, procediendo a su consignación judicial.

Tercero.- Realizar los dos ingresos por separado en la cuenta bancaria ES55 0049 35 6992 0005001274, con el concepto 2247 0000 94 016121, dando traslado del presente acuerdo a los servicios de tesorería municipales.

Cuarto.- Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, a través del abogado que representa al Ayuntamiento de Fuenmayor en este procedimiento.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)